TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 10021

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 128

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 05/2017 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2017, EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 07/2016, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS PARA LA "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES PLURIANUAL – AD REFERENDUN", CON ID Nº 319.957.-

Asunción, 01 de marzo de 2.019.

VISTO: *La Nota del Departamento de Bienes y Servicios Nº 40.1/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 en la cual solicita la ampliación de monto y plazo del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 07/2016 de la Contratación de Seguros Generales Ad- Referéndum Plurianual, y; ----------*

CONSIDERANDO: Que, *el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migraciones expresa su parecer jurídico con relación al contrato Nº 05/2017 Licitación por Concurso de Ofertas 07/2016 ID Nº 319.957 Contratación de Seguros Generales-Plurianual Ad Referéndum".----------*

Que, *el Departamento de Bienes y Servicios, solicita la ampliación de la vigencia del contrato y el monto de Seguros Generales, a fin de resguardar los bienes de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *a través de la Nota /UOC Nº 73/2019 de fecha 27/02/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones se ha solicitado la aprobación a la Aseguradora del Este S.A. para la ampliación del plazo contractual y el monto del contrato suscripto de Seguros Generales de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03.----------*

Que*, la Aseguradora del Este S.A. a través de Nota de fecha 28/02/2019 ha manifestado su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato.----------*

Que, *la Dirección General de Migraciones cuenta con Bienes que están siempre expuestos a diferentes tipos de riesgos, los cuales podrían comprender una pérdida. Los seguros nos pueden ayudar a reducir costo o efecto de una pérdida causada por una variedad de riesgos.---------*

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" expresa en su Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES *La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos. d) Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). e) Desconcentración de Funciones: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, fortaleciendo la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa.--------*

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 10022

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 128

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 05/2017 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2017, EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 07/2016, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS PARA LA "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES PLURIANUAL – AD REFERENDUN", CON ID N° 319.957.-

Que, *en su* ***Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*----------

Que, por lo tanto*, en consideración a todo lo expuesto en el presente Dictamen se recomienda la ampliación del plazo al "****CONTRATO N°05/2017 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°07/2016 I.D. 319.957 CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES – PLURIANUAL AD REFERENDUM"*** *por dos meses, con un incremento de 24.583.333 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres) con vigencia desde el 02 de marzo de 2019 al 02 de mayo de 2019, por ajustarse a derecho.*----------

Que*, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los bienes de la Institución contra daños o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas y que el pedido de ampliación se encuentra conforme a la* ***Ley 2051 de CONTRATACIONES PÚBLICAS****, se recomienda la ampliación del plazo contractual por dos meses con un incremento de 24.583.333 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres) con vigencia desde el 02 de marzo de 2019 al 02 de mayo de 2019.*----------

Que, l*a ampliación de monto y plazo, solicitada, no constituye una violación a los principios previstos en el* ***Art. 4 de la Ley 2051 de CONTRATACIONES PÚBLICAS****, no implicando una condición más favorable al Proveedor.*----------

Que*, conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas en el Capítulo Cuarto –Modalidades de los Contratos-, en el Artículo N° 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.* ----------

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.*----------

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18295/97,*** *faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.* ----------

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 10023

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 128

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 05/2017 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2017, EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS - LCO Nº 07/2016, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS PARA LA "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES PLURIANUAL – AD REFERENDUN", CON ID Nº 319.957.-

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1º ***APROBAR*** *el el Dictamen DY S Nº 90/19 de fecha 1 de marzo de 2019 dependiente de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Migraciones.----------*

Artículo 2º ***AUTORIZAR*** *la ampliación del monto del contrato por la suma de* ***Gs.24.583.333 (guaraníes veinte y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres)****, IVA incluido,* ***y del plazo contractual por 2 (dos) meses, a partir del 2 de marzo del 2019 al 2 de mayo del 2019,*** *correspondiente al Contrato Nº 05/2017 de fecha 08 de febrero del 2017, para la* ***"Contratación de Seguros Generales Plurianual Ad Referéndum"*** *en la modalidad Concurso de Ofertas LCO Nº 07/2016, celebrado entre la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES*** *y la firma* ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS****, con ID Nº* ***319.957****, de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/03.----------*

Artículo 3º ***ENCOMENDAR****, a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda N° 2 del Contrato Nº 05/2017 para la* ***"CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PLURIANUAL AD REFERENDUM"*** *en la modalidad Concurso de Oferta - LCO Nº 07/2016 con ID Nº* ***319.957****.----------*

Artículo 4º ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

C 10280

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 313

POR LA CUAL SE RATIFICA Y RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN D.G.M. N° 128 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019.

Asunción, 23 de mayo de 2019

VISTO: *El Memorándum DGM/UOC N° 135 de fecha 30/04/2019, en el cual solicita Dictamen de Rectificación del Artículo 2° de la Resolución D.G.M. N° 128 de fecha 01 de marzo de 2019, en el marco de la ampliación de monto y plazo del contrato N° 02/2017 de fecha 08 de febrero de 2017, con ID N° 319.957, y;* ----------

CONSIDERANDO: ***Que****, la* ***Resolución D.G.M.N° 128*** *de fecha 01 de marzo de 2019, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 05/2017 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2017, EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 07/2016, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PLURIANUAL AD REFERENDUM", CON ID N° 319.957; expresa en el Artículo 2°* ***AUTORIZAR,*** *la ampliación de monto por la suma de Gs.* ***24.583.333 (guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres)****, IVA incluido y* ***del plazo contractual por 2 (dos)meses, a partir del 02 de marzo de 2019 al 02 de mayo de 2019****, correspondiente al Contrato N° 05/2017 de fecha 08 de febrero del 2017, para la* ***"Contratación de Seguros Generales Plurianual Ad Referéndum",*** *en la modalidad Concurso de Ofertas LCO N° 07/2016, celebrado entre la Dirección General de Migraciones y la firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros, con ID N° 319.957 de conformidad al artículo 63 de la ley 2051/03.*----------

Que*, el* ***Memorándum DGM/UOC N° 135/2019*** *de fecha 10/04/2019 de la* ***Unidad Operativa de Contrataciones****, solicita Dictamen Jurídico sobre la ratificación y rectificación de la Resolución DGM N° 128 de fecha 01 de marzo de 2019.*----------

Que*, el* ***Memorándum D.G.M./D.A.J N° 151/2019*** *de fecha de 10 mayo de 2019 de la* ***Dirección de Asesoría Jurídica****, en el cual remite el* ***Dictamen D.G.M./D.A.J./D y S N° 164/19*** *de fecha 10 de mayo de 2019, en cuya conclusión expresa: (...) este Departamento de Dictámenes y Sumarios, sugiere al Señor Director General:* ***1)*** *RATIFICAR, la Resolución DGM N° 128 de fecha 01 de marzo de 2019* ***respecto a la Ampliación del plazo contractual por dos meses (desde 02/03/2019 hasta el 02/05/2019)****; y* ***2)*** *RECTIFICAR, la Resolución D.G.M. N° 128 de fecha 01 de marzo de 2019 y la respectiva Adenda en relación a la suma establecida de Gs, 24.583.333.- (Guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta mil trescientos treinta y tres)* ***a Gs. 24.282.330.- (Guaraníes veinticuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta),*** *así mismo se sugiere Rectificar el Numero de la Adenda Firmada en fecha 01/03/2019, por ajustarse a derecho.*----------

Que*,* ***la providencia de la Dirección de Administración y Finanzas****, reza: a Secretaría General para Resolución.*----------

Que*, el* ***artículo 6 del Decreto N° 11539/13, Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones:* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.* ----------

Que*, el* ***artículo 118 de la Ley 978/96 "De Migraciones",*** *la Dirección General de Migraciones podrá revocar de oficio o a petición de parte de sus resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas justifiquen la decisión.*----------

Que*, el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, en* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.*----------

Que*, el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 18295/97,*** *faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.* ----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales,*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***RATIFICAR*** *parcialmente el* ***Articulo 2° de la RESOLUCIÓN D.G.M. N° 128*** *de fecha 01 de marzo de 2019, respecto a la* ***ampliación del plazo contractual por dos meses desde 02/03/2019 hasta el 02/05/2019).*** ----------

Artículo 2° ***RECTIFICAR*** *parcialmente el* ***Articulo 2° de la RESOLUCIÓN D.G.M. N° 128*** *de fecha 01 de marzo de 2019, en relación a la suma establecida de Gs, 24.583.333.- (Guaraníes veinticuatro millones quinientos ochenta mil trescientos treinta y tres)* ***a Gs. 24.282.330.- (Guaraníes veinticuatro millones doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta).***----------

Artículo 3° ***RECTIFICAR*** *el número de la Adenda firmada el 01 de marzo de 2019.* ----------

Artículo 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*----------

Abg. César D. Godoy López
Secretario General

Abg. Alexis Penayo
Director General

10280